



De la ciudad de Maravédis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Dice el nombram^{to} echo por el Sr. D. Diego Melgares R^o. por parte desta Villa en D. Joseph Melgares Regente de la Real Audiencia en virtud de las facultades que por su Real Cedula, de Theneria y por la Villa sacada y admitida al Sr. de pacifico verbal Antonio Conarreglo a lo mandado por S. M. en el Real Auto de despacho al Emancipado Senor D. Diego y hauiendo entrado en su Ayuntamiento D. Jho. Senor D. Jph. y recibidos el Juram^{to} a con- sumbrado y elido la posesion y ensenal en Nulla veneno en el Lugar que le corresponde

Por el Senor D. Jph. Carrero se hizo presente a la Villa como el vino Agrado en este presente año a ser de ochocientos y ochenta arrobas a los Seculares y de cinco y tres dina- ras a los eclesiasticos por lo que parece a la Villa con- veniente se pague cada una arroba a las agra- das a los Seculares a sesenta maravedis que fueron con el Im- porte a los eclesiasticos a ren la cantidad de quince mill quatrocientos setenta y cinco y seis maravedis, y por la Villa sacada se cobra a la Real Cedula, precio y el total se recibas en el R^o de Maravédis el ramo que le corresponde

Dice la quinta cada por los Senores D. Juan Casiano Ariza y D. Jho. Garcia Comisario, por esta Villa nombrados para la Residencia porrazos a los Penitios que se le annumerado Al Sur Rector y Ministros la que manifiesta a unse Canado de setecientos Cinquen- tay siete reales D. la que se cobra a la Real Cedula por